

RIO GALLEGOS, **17 AGO. 2004**

VISTO:

El Expediente N° 18.165/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 9 obra Nota N° 476/04 presentada por la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, mediante la cual solicita se exceptúe del régimen de incompatibilidad vigente, en TREINTA (30) horas, a partir del 26 de Enero de 2004 y hasta el 31 de Marzo de 2005, al Dr. Pablo PERI para que juntamente con el cargo que posee en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) pueda desempeñarse en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Completa, en la División Recursos Naturales, que posee en esta Universidad;

QUE obran las declaraciones juradas de acumulación de cargos interpuestas por el docente;

QUE obra Disposición N° 057/04 de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, por la cual se designa al Dr. Pablo PERI en un cargo de Profesional de la Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz del Centro Regional Patagonia Sur;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por mayoría;

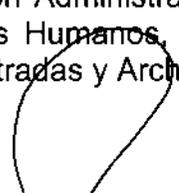
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidades vigente al Dr. Pablo PERI (CUIL N° 20-18212347-2) en TREINTA (30) horas, para que juntamente con el cargo que posee en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) pueda desempeñarse en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Dedicación Completa, en la División Recursos Naturales, que posee en esta Universidad, a partir del 26 de Enero de 2004 y hasta el 31 de Marzo de 2005.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de la División Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifiq. al interesado, cumplido, ARCHÍVESE.-



Sra. Martha Beatriz Carrizo
A/C Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

304